BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC]/[]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	• Abc				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			
Э	• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

No	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MDT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACION ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNIN-III ETAPA A NIVEL DE ACABADOS DE LOS PISOS 03 Y 04 DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA"

OCTUBRE 2023

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

1	Para https://	mayor www.indeo	información copi.gob.pe/web	sobre o/firmas-d	normativa s/firmar-y-cer	de tificado	firmas s-digitales	y s	certificados	digitales	ingresar	a:
	M	DT – COMITÉ	É DE SELECCION		MDT – COMITÉ	DE SELE	ECCION		MDT – (COMITÉ DE SE	LECCION	
								_				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción el www.rnp.gob.pe	— ectrónica se visualizará en el portal web	del Registro Nacional de Proveedores:
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

	MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION		MDT – COMITE DE SELECCION	
_			_		



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION



la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

13



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de El Tambo

RUC Nº : 20133696742

Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo Huancayo

Teléfono: : 064 251925

Correo electrónico: : procesos@munieltambo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "SERVICIO DE REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACION ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNIN-III ETAPA A NIVEL DE ACABADOS DE LOS PISOS 03 Y 04 DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRARIVA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 761-2023-MDT/GAF** de fecha 11 de Setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No	correspond	е
----	------------	---

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de 25 días calendarios, el mismo que se computara a partir del día siguiente recepcionado la orden de servicio y/o firma de contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (cinco y 00/100 soles), en Caja de la Entidad ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo - Huancayo. La entrega de las bases se efectuará en los ambientes del Área de Abastecimiento de la Entidad ubicada en Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo – Huancayo.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Código Civil, supletoriamente.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva Nº 015-2012-OSCE/CD, Aplicación de la modalidad especial de selección por subasta inversa.
- Directivas del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

		normas incluven		!!!!	
1 20	ratarinae	normae incilivan	CHE rachartivae	modificacionae	מם פבר בו בשפת

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en S/ SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

5	Dicho documento se tendrá en conside	eración en caso de empate, conforme a lo p	previsto en el artículo 91 del Reglamento.
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	[]
Banco	:	[]
N° CCI ⁶	:	[]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición verificado cual será por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Description to Titules		
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

19

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad en Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo – Huancayo. En Horario de 8:00 am a 13:00 pm. y 15:00 a 17:00.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago por el "SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INT Y EXT. COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACION ADMINISTRATIVA", en único pago único, luego de la culminación del servicio y previa conformidad del Residente de Obra, refrendado por el visto bueno del supervisor de obra según la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas el contratista deberá presentar lo siguiente:

• El contratista deberá entregar un informe detallado de los trabajos ejecutados, el mismo que contendrá panel fotográfico del proceso constructivo que será presentado en 02 ejemplares a la culminación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad en Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo – Huancayo. En Horario de 8:00 am a 13:00 pm. y 15:00 a 17:00.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS

SERVICIO DE REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓ Y ADMINISTRATIVA

Unidad Orgánica:	SUB GEDENICIA DE 222
Meta Presupuestaria:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES
Den	DE EL TAMBO – HUANCAYO - JUNÍN - III ETAPA A NIVEL DE ACABADOS DE LOS PISOS 03-04 DE LA EDIFICACIÓN A PARAMETER.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMINAS INTERIORES Y EXTERIORES COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

I. ANTECEDENTES

El lugar donde se desarrolla el presente proyecto, consta de los pisos 03 y 04 del Palacio Municipal, que serán destinadas al uso administrativo por parte la Municipalidad Distrital de El Tambo. Lo que en efecto permitirá mejorar las condiciones físicas, técnicas y operativas del funcionamiento administrativo de la entidad.

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad, contratar el SERVICIO PARA EL REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN – III ETAPA A NIVEL DE ACABADOS DE LOS PISOS 03-04 DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA",

III. OBJETIVO

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PARA EL REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. PARA la obra: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO - JUNÍN - III ETAPA A NIVEL DE ACABADOS DE LOS PISOS 03-04 DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND
01	REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE	457	M2
02	REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INTERIOR Y EXTERIOR		
	COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	151	M2

Ing. Mark Luisa Mueras Guierrez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Zarina Huamani Cora
SUPRIVISOR DE OBRA
CUENTI DE OBRA

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION



4.1 ACTIVIDADES:

- Antes de iniciar el servicio el CONTRATISTA, presentara el seguro SCTR de cada uno de sus trabajadores involucrados en el servicio, al día siguiente de firmado el contrato.
- El Personal a cargo del Servicio ingresara a la zona de trabajo con indumentaria adecuada de acuerdo a lo establecido en las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El CONTRATISTA coordinará con el Responsable de Obra para antes de ingresar los insumos y, o materiales para cumplimiento del servicio, los mismos que cumplirán con las especificaciones técnicas del Expediente técnico.
- El jefe de proyecto verificara los niveles para acabados de cerámicos, juntamente con el residente de obra para su continuidad.

4.2 CARACTERÍSTICAS DEL PANEL DE ALUMINIO:

- El panel de aluminio compuesto debe tener dos láminas de aluminio de 0.5mm de espesor, con un núcleo termoplástico de polietileno de baja densidad (de 2 a 3mm), sin carbono
- $\bullet~$ Los tubos de aluminio de 1 1/2" x 1 1/2" livianos deben tener un espesor mínimo de 1.0mm • La silicona estructuras intemperie debe ser resistente a la corrosión, humedad y no percle
- Los materiales deberán tener su certificado de calidad y cumplir con especificaciones y características solicitadas

4.3 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE

- Para la instalación del panel, se fijará sobre una parrilla de aluminio, con tubos de aluminio liviano de 2"x1" sobre los muros exteriores, la parrilla armada simétricamente será a una distancia de tubo a tubo de 1.50m de alto y 1.00 de ancho. Para evitar oscilación y hundimiento de panel instalado sobre dicha estructura.
- La estructura de aluminio deberá ser fijada sobre los parantes de Drywall (muro exterior) y sobre las vigas de la Losa aligerada con pernos expansivos.
- El panel de aluminio será fijado con cinta doble contacto de buena calidad sobre la estructura de aluminio, colocadas por planchas enteras y con diseño en las áreas entalladas. Para mantener una estructuración fija y compartida uniformemente, no se colocará retazos de panel de aluminio en áreas cortas o pequeñas, deberá respetar la simetría de su
- Sobre el panel de aluminio deberá sellarse con Silicona estructural intemperie, resistente a la corrosión, humedad y no perder el brillo
- El panel instalado tiene que tener alta dureza, rigidez, resistencia a la rotura, resistencia a la presión y resistente a golpes

REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES. COLOR

- Para la instalación del panel, sobre las columnas se fijará una parrilla de aluminio, con tubos de aluminio de 1 1/2"x1 1/2" sobre la dilatación vertical y platinas de aluminio de 1 1/2" x 3mm sobre la dilatación horizontal.
- El panel de aluminio será rolado con el diámetro requerido para recubrimiento de columnas, las cuales serán entalladas sobre el área restante encontrada en obra, puesto

Luisa Mueras Gutiérrez

Huamani Ccora

MDT - COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



que ya se encuentran sobre puestas muros de drywall y mamparas de aluminio acopladas a

12

- El panel de aluminio será fijado con cinta doble contacto de buena calidad sobre la estructura de aluminio, colocadas por planchas roladas y con diseño en las áreas entalladas
- Sobre el panel de aluminio deberá sellarse con Silicona estructural intemperie, resistente a la corrosión, humedad y no perder el brillo

4.4 PLAN DE TRABAJO:

• EL Contratista, elaborará un Plan de trabajo que deberá contener, metas, recursos necesarics para la ejecución del servicio, actividades durante la ejecución del servicio, cronograma de actividades, riesgos advertidos, los mismos que serán suscritos por el profesional responsable del proyecto. La misma que será presentada al día siguiente de ser suscrito el contrato.

4.5 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- El proveedor está obligado a cumplir estrictamente lo establecido en la normativa vigente como lineamientos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, R.M. 050-2013-TR y su reglamento, D.S. 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Construcción y su Norma Técnica G0.50 Seguridad durante la construcción para los trabajos a

4.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del proyecto, Planos, RNE, NTP, ASTM, ACI, de la oferta adjudicada, y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- El Proveedor comunicará al Área Usuaria el ingreso de materiales con 03 días de anticipación, remitirá las hojas técnicas, certificados de materiales y muestras para aprobación del producto, estas deberán se conforme a las especificaciones técnicas y planos.
- Todo material defectuoso que ingresen al Proyecto será rechazado y deberán ser cambiados por el Proveedor oportunamente, en un plazo máximo de 02 días.
- El Proveedor no podrá desechar materiales ni retirarlos para fines distintos a los del contrato, sin la autorización previa del Residente de Obra.

4.7 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- La Entidad brindara acceso libre a las instalaciones de la obra a fin que el Proveedor pueda realizar el Servicio Contratado.
- El personal responsable de la obra estará de forma permanente en la obra para las consultas necesarias.

4.8 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS NACIONALES

- Norma Técnica de Salud NTS No 110 MINSA/DGIEM-V01. Publicado el 01 de setiembre el
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

4.9 IMPACTO AMBIENTAL

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada Nº 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas



Para la entrega de suministros dentro de la obra:

- Si el proveedor genere residuos peligrosos no se deberán combinar con otro tipo de residuos, y serán acopiados en el área designada para tal fin.
- Mantener el orden y la limpieza antes, durante y después de la entrega del Servicio
- De presentarse un derrame de alguna área fuera de la zona de trabajo, el Proveedor deberá aplicar acciones inmediatamente de contención y limpieza del área afectada, documentando el evento y realizando la investigación del incidente ambiental.
- Realizar el manejo de residuos sólidos en los contenedores de colores según corresponda (NTP 900.058-2019 GESTIÓN DE RESIDUOS.
- El transporte de material fuera del área del proyecto será realizado por vías asfaltadas.
- Mantener limpias las calles y aceras circundantes a la obra, previa humectación, siempre y

sea de responsabilidad del proveedor el cual se generó por actividades propias.

4.10 SEGUROS

El Contratista para el inicio del servicio deberá presentar a los responsables de la obra los certificados y/ Constancias:

Constancia SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), vigentes en su inicio de

Los mismos que estarán vigentes durante el plazo de ejecución del servicio.

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente de Financiamiento :Canon y Sobrecanon, regalias

Rubro

Meta Presupuestal

: 089 Especifica de gasto :2.6.2 2.15

SISTEMA DE CONTRATACION: VI.

Suma Alzada.

VII. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL:

7.2 Experiencia del Proveedor:

El postor debe de haber realizado SERVICIO PARA EL REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, demostrado hasta por monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 soles (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

a Mucras Gutierrez

Zarina Huamani Ccora

MDT - COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular

13



Servicios similares:

(servicios de ejecución de infraestructura que contenga la partida de instalación de paneles de aluminio).

y/o mantenimiento y/o acondicionamiento en infraestructura en general).

7.3 Equipamiento:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	Amoladora pequeña	03
02	Ruteadora para desbaste	01
03	Rotomartillo inalambrico	01
04	Ingleteadora	01
05	Vehículo para transporte de materiales de capacidad mínima de 10 toneladas.	01

ACREDITACIÓN:

 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.4 Personal técnico requerido

01 Maestro de Obra y/o Técnico de obra;

Formación académica

Técnico en Construcción Civil, se acreditará con titulo

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años como maestro de obra desarrollando proyectos de edificaciones (experiencia comprobable).

Capacitación:

Con capacitación en Instalación de placas de aluminio mínimo 100 horas. (acreditado con certificado).

01 especialista en salud ocupacional y gestión de seguridad laboral:

Formación académica

ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado

Experiencia

Experiencia mínima de un (01) año desarrollando especialista en salud ocupacional y gestión de seguridad laboral

Capacitación

Diplomado en cuidado ambiental y OHSAS 18001 E IRAM 80059- EPP, en 100 horas lectivas (acreditado con certificado).

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

LUGAR:

EI SERVICIO PARA EL REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INT Y EXT. COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO SUB/GERENÇIA DE OBRAS

Ing. Maria Luisa, Nueras Guierrez RESIDENTE DE OBRAS

CIP. Nº 72148

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SUB GERBACIA DE OBRAS

AULTURA

Ing. Zaria Huarhani Cobra

SUBJERVISOR DE CARA

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION





09

ADMINISTRATIVA, objeto de la contratación, se efectuará en las instalaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN – III ETAPA A NIVEL DE ACABÁDOS DE LOS PISOS 03-04 DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA". Ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 1007 – El Tambo.

PLAZO:

El plazo de ejecución es de 25 días calendarios, el mismo que se computara a partir del día siguiente de recepcionado la orden de servicio y /o firma de contrato.

IX. Resultados esperados

Se refiere a la colocación de los revestimientos de los muros exteriores, que serán de panel de aluminio, color eco white, que es un panel compuesto con dos láminas de aluminio de 0,5 mm, de espesor, con un núcleo termoplástico de polietileno de baja densidad (de 2 a 3 mm), sin carbonc, que otorga una mayor plasticidad y una mayor adherencia entre componentes. y se colocarán según el diseño que figura en los planos.

Se refiere a la colocación de los revestimientos de las columnas interiores y exteriores, que serán de panel de aluminio, color aluminio, que es un panel compuesto con dos láminas de aluminio de 0,5 mm, de espesor, con un núcleo termoplástico de polietileno de baja densidad (de 2 a 3 mm), sir carbono, que otorga una mayor plasticidad y una mayor adherencia entre componentes. y secolocarán según el diseño que figura en los planos.

La colocación se ejecutará en los ambientes que se indica en el cuadro de acabados. (se anexa las especificaciones técnicas).

X. Adelantos:

No se otorgarán adelantos al contratista.

XI. SUBCONTRATACION

No se ha contemplado en ningún caso la sub contratación del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Los trabajos vinculados al objeto del servicio deben ser netamente para la Entidad, está terminantemente prohibida la divulgación y facilitación de la información a terceros, durante y después de la ejecución del contrato, sin la autorización de la Entidad.

XIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El residente de obra de manera inopinada verificara la ejecución del servicio.

Se verificará el uso de materiales autorizados por la supervisión.

El residente de obra verificara en todo momento que el personal que labore realice uso adecuado de EPP, bajo sanción de penalidad.

El residente ordenara el retiro de materiales que no cuenten con su autorización de uso.

XIV. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SUB GERENCIA DE ÓBRAS

SUB GERENCIA DE ÓBRAS

SUB GERENCIA DE OBRAS

CIP. Nº 72-145

CIP. Nº 72-145

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Zardia Husmani Goora

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION



Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a treinta (30) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalicad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA MUNICIPALIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. OTRAS PENALIDADES

No	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
01	Cuando se detecta que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las especificaciones técnicas.	Por ocurrencia informada 50%
02	Por no contar con el SCTR, vigente durante la prestación del servicio.	Por día 0.05% UIT
03	Cuando el personal que labora en el servicio no cuenta con los EPPS.	Por día 0.05% UIT.
04	Permanencia del personal clave	Por dia 0.05% UIT

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago por el "SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INT Y EXT. COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA" en pago único, luego de la culminación del servicio y previa conformidad del Residente de obra, refrendado por el visto bueno del Supervisor de obra según la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

El Contratista deberá entregar un informe detallado de los trabajos ejecutados, el mismo que contendrá panel fotográfico del proceso constructivo que será presentado en 02 ejemplares a la culminación del servicio.

SUB GERENCIA DE OBRAS

ng. Maria Luisa Mueras Gutiérre:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO SUB GERBROLA DE OBRAS

Ing. Zarint Husmani Ccora

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

6

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B

3.1	EQUIPAMIENTO EST	RATÉGICO	
	Requisitos		
	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
	01	Amoladora pequeña	03
	02	Ruteadora para desbaste	01
	03	Rotomartillo inalambrico	01
	04	Ingleteadora	01
	05	Vehículo para transporte de materiales de capacidad mínima de 10 toneladas.	01

ACREDITACIÓN:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3
- B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA
 - 01 Maestro de Obra y/o Técnico de obra;

Formación académica

Técnico en Construcción Civil, se acreditará con titulo

01 especialista en salud ocupacional y gestión de seguridad laboral: Formación académica

ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.

Acreditación:

Copia del Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link; https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TITULO TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar

FUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TÁMBO

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO SUB GEREASIA DE OBRAS

Zarina Huamani Cdora

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION



	la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.					
3.3.2	CAPACITACIÓN					
	Requisitos:					
	01 Maestro de Obra y/o Técnico de obra;					
	Capacitación:					
	Con capacitación en Instalación de placas de aluminio mínimo 100 horas (acreditado con certificado).					
	01 especialista en salud ocupacional y gestión de seguridad laboral: Capacitación					
	Diplomado en cuidado ambiental y OHSAS 18001 E IRAM 80059- EPP, en 100 horas lectivas. (acreditado con certificado).					
	Acreditación:					
	Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diplomas.					
	Importante					
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.					
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
	Requisitos:					
	01 Maestro de Obra y/o Técnico de obra;					
	Experiencia:					
	Experiencia mínima de dos (02) años como maestro de obra desarrollando proyectos de edificaciones (experiencia comprobable).					
	01 especialista en salud ocupacional y gestión de seguridad laboral: Experiencia					
	Experiencia mínima de un (01) año desarrollando especialista en salud ocupacional y gestión de seguridad laboral					
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.					
	Acreditación:					
	La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:					
	(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o					
	(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.					

MUNICIPALIDAD DISTRUJAL UZ EL TAMBO SUB GERENÇIA DE OBRAS

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION



Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cergo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y eño de Inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenge una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar diche experiencia. En tal sentido, aun cuandon los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor debe de haber realizado SERVICIO A TODO COSTO PARA EL REVESTIMIENTO CON PANEL DE ALUMINIO EN MUROS EXTERIORES COLOR ECO WHITE Y REVESTIMIENTO DE COLUMNAS INT Y EXT. COLOR ALUMINIO DE LA EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, demostrado hasta por monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 soles (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del

MUNICIPALINA DISTRITAL DE EL TRUBO
SAS GERENCIA DE OBRAS

log. Maria Luisa Mueras Guberrez
ras sicontres de objete

MANCON DAD DISTRIAL DE EL TAMBO
SUB GENERALIA DE CORAS

RULLIA
Ing. Zerinia Httermani Coora
suprison de dema

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

0

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

0

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acrecite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

MANICIPALIDAD DESPRITAL DE DI TAMO SUR CERBENCIA DE OBRAS

SUB GERENCIA DE EL TAMBO
SUB GERENCIA DE CEL TAMBO
SUB GERENCIA DE CEL TAMBO
SUB GERENCIA DE CEL TAMBO
Ing. Zarina Hundinari Cecra
Supplemisso Cora
Supplemisso Cora

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

1



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	Amoladora pequeña	03
02	Ruteadora para desbaste	01
03	Rotomarillo inalambrico	01
04	Ingleteadora	01
	Vehículo para transporte de materiales de capacidad	
05	mínima de 10 toneladas	01

Acreditación:

 Copia de documentos que sustenten la propiedad como la procesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 01 MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO DE OBRA <u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u> TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, SE ACREDITARÁ CON TITULO
- 01 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN DE SEGURIDAD LABORAL: FORMACIÓN ACADÉMICA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO

Acreditación:

Copia del título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU a través del siguiente link: https://enlínea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a Cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, asi como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION		MDT – COMITÉ DE SELECCION	
		_		



presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. **CAPACITACION** B.3.2 Requisitos: 01 MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO DE OBRA CAPACITACIÓN CON CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN DE PLACAS DE ALUMINIO MÍNIMO 100 HORAS (ACREDITDO CON CERTIFICADO). 01 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN DE SEGURIDAD LABORAL: <u>CAPACITACIÓN</u> -DIPLOMADO EN CUIDADO AMBIENTAL Y OHSAS 18001 E IRAM 80059 – EPP, EN 100 HORAS LECTIVAS. (ACREDITADO CO CERTIFICADO). Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diplomas. Importante para la Entidad Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según normativa de materia. **B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** Requisitos: 01 MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO DE OBRA **EXPERIENCIA** EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS COMO MAESTRO DE OBRA DESARROLLANDO **PROYECTOS** DE **EDIFICACIONES** (EXPERIENCIA COMPROBABLE). 01 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN DE SEGURIDAD LABORAL: <u>CAPACITACIÓN</u> EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO DESARROLLANDO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN DE SEGURIDAD LABORAL De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslape. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o (ii) certificados o (iii) (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

 VIDT CONTITE DE SELECCIO	51 1	or commede.	SELECCION	IVIDI	COMMTE DE SELECCION
Presidente Titular		Primer miembro	o Titular	Seg	undo miembro Titular

MOT COMITÉ DE SELECCION

MOT COMITÉ DE SELECCION

33

MOT COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas



- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares y/o obras similares:

 Servicios de ejecución de infraestructura que contenga la partida de instalación de paneles de aluminio y/o mantenimiento y/o acondicionamiento en infraestructura en general.
 Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

(…)

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

1DT - COLUTÉ DE CELECCION

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

	Presidente Titular		Primer miembro Titular		Segundo miembro Titular	
MDT – COMITE DE SELECCION		MDT – COMITE DE SELECCION		MDT – COMITE DE SELECCION		





 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº [] Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], con DNI Nº [], según poder inscrito en la Ficha Nº [], Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].
<u>CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL</u> El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO ¹³ LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la
En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

13

Presidente Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

MDT – COMITÉ DE SELECC	CION M	DT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELE	CCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

14	De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las
	controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100
	soles (S/ 5 000 000,00).

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION

ANEXOS

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFIC	ADA Nº 009-2023-MDT/CS - PRIMER CONVOCATORIA
Presente	
	1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	CHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
	Representante legal, según corresponda

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	es	

COMITÉ DE SELECCIÓN

	DJUDICACION SIMPLIFICADA № (esente	009-2023-MDT/CS – PRIM	ERA CON	IVOCAT	ORIA	
EI C(que se suscribe, [], repr DNSORCIO], identificado con [CC	esentante común del consc DNSIGNAR TIPO DE DO	orcio [CON	NSIGNAR TO DE	R EL NO	MBRE DEL
[C	ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM quiente información se sujeta a la ve	ENTO DE IDENTIDAD], DE	CLARO	BAJO JU	JRAME	NTO que la
[Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o Razón Social :					
	Domicilio Legal :	T 1/(/)			1	
F	RUC: MYPE ¹⁸	Teléfono(s):	Cí	1	No	
F			Sí		No	
	Correo electrónico:					
Γ	Datos del consorciado 2					
f	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ¹⁹		Sí		No	
L	Correo electrónico :					
Г	Datos del consorciado					
F	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
f	Domicilio Legal :					
f	RUC:	Teléfono(s):				
f	MYPE ²⁰		Sí		No	
	Correo electrónico:		II.	•		'
Αι	utorización de notificación por cor	reo electrónico:				
	Correo electrónico del consorcio:					
Δι	utorizo que se notifiquen al correo ele	actrónico indicado las siguis	entes actu	iaciones.		
, ,,	nonzo quo oo nomiquon ai oonoo ok	ottornoo malaaa laa algan	ornoo doto			
18	En los contratos periódicos de prestación d Ministerio de Trabajo y Promoción del Em http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-line pro solicite la retención del diez por ciento lo señalado en el numeral 149.4 del artíc información se tendrá en cuenta en caso d efectos, todos los integrantes del consorcio	pleo en la sección consulta de e ea-2-2/ y se tendrá en considerac (10%) del monto del contrato, en culo 149 y numeral 151.2 del a e empate, conforme a lo previsto	mpresas ac ción, en caso calidad de o rtículo 151 o en el artíco	reditadas e o el consor garantía de del Regla ulo 91 del F	en el REM cio ganac fiel cump mento. A Reglamen	TYPE en el link dor de la buena dimiento, según simismo, dicha
19	lbídem.					
20	lbídem.					
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION		MDT – COM	MITÉ DE SELI	ECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	ЕСПАЈ
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION



ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

,	-	
-		业作
Y		1

TOTAL	OBL	IGACIONES	

100%24

[CONSIGNAR (CIUDAD '	Y FECHA]
--------------	----------	----------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular

51

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.....

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/S/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- ²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

55

Presidente Titular Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y	FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria -Bases Integradas

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N Presente	Nº 009-2023-MDT/CS – PRIMER.	A CONVOCATORIA						
El que se suscribe, [], CASO DE SER PERSONA JURÍD IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚN ejecución del contrato se me notifique siguiente:	ICA], identificado con [CONSIG MERO DE DOCUMENTO DE IDE	NAR TIPO DE DOCUMENTO DE ENTIDAD], autorizo que durante la						
✓ Notificación de la decisión de la	Entidad respecto a la solicitud de	e ampliación de plazo.						
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]							
	n, Nombres y Apellidos del pos tante legal o común, según cor							
por medios electrónicos de	La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.							
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION						
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular						